
 <p>E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA</p> <p>NIT: 820.003.533 - 2</p>	
<p>RESOLUCIÓN APERTURA CONVOCATORIA</p>		

**RESOLUCIÓN No XX
(4 DE DICIEMBRE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2025”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales Legales, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 139 de 1996, Acuerdo 014 de 2019 y demás *normas concordantes* y,

CONSIDERANDO



Que, la E.S.E Centro de Salud Fe y esperanza de Soracá, es entidad pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: *“Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.”*

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”*

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001316 del 26 de julio del 2024 efectúa la asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de salud y protección social por un valor de

 <p>E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA</p> <p>NIT: 820.003.533 - 2</p>	
<p>RESOLUCIÓN APERTURA CONVOCATORIA</p>		

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$365.649.821,77)

Que se celebró convenio interadministrativo MC-CI-006-2025 entre la **ESE CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ Y EL MUNICIPIO DE SORACÁ** para aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre el MUNICIPIO DE SORACÁ Y LA ESE CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ, para ejecución del proyecto de adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico para la ESE CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ que permita optimizar el servicio de salud en el municipio.



Que el Municipio de Soracá realizó un aporte de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** para un total del proyecto de inversión de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$375.649.821,77)**

Que, la **ESE CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ** cuenta con la capacidad financiera para asumir el valor adicional requerido para la compra de este bien, donde realiza un aporte de **CINCUENTA MILONES DE PESOS (\$50.000.000)** para un total del proyecto de inversión de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$425.649.821,77)**

Que los equipos a comprar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como “*Entidad Sanitaria y Hospitalaria*” nos corresponde, en materia asistencial, misional, siendo en consecuencia necesaria la ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2026 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$425.649.821,77)**

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de la convocatoria pública No 002 de 2025 se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202500331 del 24 de noviembre de 2025, CÓDIGO No 2.3.2.01.01.001.03.07 RUBRO: “EQUIPO DE TRANSPORTE” del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2025, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

 <p>E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA</p>	<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA</p> <p align="center">NIT: 820.003.533 - 2</p>	
<p align="center">RESOLUCIÓN APERTURA CONVOCATORIA</p>		

OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$425.649.821,77), expedido por Tesorería de la E.S.E.

Que, durante el término correspondiente, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a través de la Plataforma SECOP II las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la misma plataforma

Que la E.S.E. CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ, dentro del cronograma estableció como fecha para la publicación del pliego de condiciones definitivo el día 4 de diciembre de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública No 002 de 2025, cuyo objeto es: *“ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2026 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DE 2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ”*, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

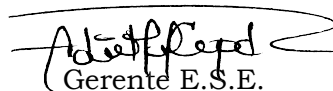
ARTÍCULO SEGUNDO: a través del presente acto de apertura la ESE CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ, CONVOCA a la conformación de veedurías ciudadanas a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, o de utilidad común, gremiales, universidades, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerar lo procedente fórmula por escrito la recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, qué intervengan y consulté los documentos publicados en la página del SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soracá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)


 Gerente E.S.E.

Centro de Salud de Fe y Esperanza de Soracá